Expediente: **1019/26**
Carátula: **DIARTE NESTOR DOMINGO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20358552294 - DIARTE, Nestor Domingo-ACTOR
90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
90000000000 - D.R.D CONSTRUCCIONES S.R.L, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1019/26

H105016333093

JUICIO: "DIARTE NESTOR DOMINGO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172"- EXPTE. N° 1019/26.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, de agosto de 2026

A la presentación efectuada el 11/08/2026 por el letrado Sergio Adrián Drocchi por la parte actora:

I. En mérito a lo solicitado, fíjese nueva fecha de audiencia testimonial para el día jueves **27/08/2026 a horas 14:00,** oportunidad en la que tendrá lugar el examen de los siguientes testigos:

A) José Ángel Fernando Rodas, DNI N.° 31.040.707, con domicilio en Pje. Finley 765, B° Alberdi Sur, San Cayetano de esta ciudad.

B) Ariel Cristian Rosales, DNI N.° 22.054.577, con domicilio en Buenos Aires 1800, Villa Alem, de esta ciudad.

C) Hernán Luis Leguizamón Barazzutti, DNI N.° 26.454.621, con domicilio en Juanes de Artaza 540, de esta ciudad.

D) Lucas Nahuel Véliz, DNI N.° 42.501.267, con domicilio en Batalla de Chacabuco 4177, de esta ciudad.

II. La audiencia se celebrará en modalidad mixta (presencial y remota) en la Sala 1 de Audiencias Multifueros del Poder Judicial, sita en calle Lamadrid 420 de esta ciudad. Se deja constancia que deberán comparecer en forma presencial únicamente los testigos citados, provistos de su respectivo DNI. Hágase saber a los interesados que podrán participar de manera remota a través de la plataforma **Zoom - Sala 129**. Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: 844 6961 3155.**

III. En virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, hágase saber al letrado diligenciante que resulta responsable de procurar la efectiva concurrencia de los testigos a la audiencia fijada.

Asimismo, atento a que las diligencias de notificación practicadas por intermedio de la Policía no pudieron concretarse y que el letrado presentante ha denunciado los números de teléfono de los testigos, habiéndose intentado por intermedio de esta oficina la notificación mediante la aplicación WhatsApp sin resultado positivo, hágase saber que se encuentra habilitada la posibilidad de reiterar dicha modalidad de notificación, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 730/21 de la CSJT (Punto 1, inc. e, de la parte resolutiva), sin perjuicio de las demás diligencias que estime pertinentes para procurar la efectiva comparecencia de los testigos.

IV. Hágase saber a las partes y a sus letrados que, en caso de requerir comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada en el Portal o al número telefónico 3815672392 (provisto), en el horario de 07:00 a 19:00 horas.

V. En mérito a lo ordenado, corresponde librar oficio Ley 22.172 al Juzgado Nacional del Trabajo Juzgado Nacional del Trabajo N° 1, a cargo de la Dra. Fullana Moira Alicia, Juez Subrogante, Secretaría única a cargo de la Dra. Belitez Norma Alejandra con asiento Diagonal Roque Saenz Peña 760 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de notificar el presente proveído.

Asimismo, deberá ponerse en conocimiento de dicho Juzgado que deberá notificar a las partes en autos la fecha de las audiencias testimoniales fijadas, a fin de que puedan ejercer el debido contralor en la producción de la prueba testimonial a diligenciarse en el marco del presente exhorto.

El oficio deberá remitirse vía correo electrónico institucional a la casilla *jntrabajo1@pjn.gov.ar*, en atención a los principios de celeridad y economía procesal, y a fin de asegurar su inmediata recepción y tramitación. EJSC 1019/26

Actuación firmada en fecha 13/08/2026

Certificado digital:
CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.